AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DE YUCATÁN

# DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE PAGO Y/O ENTERO DE IMPUESTOS ESTATALES

**ANEXO 5.2**

**SOBRE HOSPEDAJE**

SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD

CONTRIBUYENTE

PERSONA FISICA

PERSONA MORAL

PERÍODO

MES AÑO

DECLARACIÓN

NÚMERO

N=Normal C=Complementaria R= Corrección Fiscal

FECHA DE LA DECLARACIÓN QUE RECTIFICA

DIA MES AÑO

REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

GENERALES

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL

SECCION 1

CLASIFICACIÓN

CATEGORÍA

GRAN TURISMO

2 ESTRELLAS

4 ESTRELLA

SIN CATEGORÍA

1 ESTRELLA

3 ESTRELLAS

5 ESTRELLAS /a

MOTEL O SIMILARES

/a Incluye clase especial, hoteles boutique y Gran Turismo

ESTADÍSTICAS

NÚMERO DE CUARTOS

SECCION 2

REPORTE DE AFLUENCIAS

| CUARTOS DISPONIBLES | A. CUARTOS OCUPADOS | | B. LLEGADA DE TURISTAS | | C. No. DE TURISTAS NOCHE | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | NACIONALES | INTERNACIONALES | NACIONALES | INTERNACIONALES | NACIONALES | INTERNACIONALES |
| | | | | | | |

ESTIMADO PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS: La información proporcionada en el presente anexo tiene como propósito conocer las afluencias de visitantes y cuartos ocupados que se registran en los establecimientos de hospedaje durante el mes de pago del impuesto a dicho servicio.
SUGERENCIA: En caso de que el establecimiento ya se encuentre reportando de manera continua en el Programa de Monitoreo Hotelero DataTur de la Secretaría de Turísmo Federal (SECTUR), puede apoyarse a través del cuestionario que se utiliza para tal propósito, facilitando la respuesta del presente Anexo. Para cualquier duda respecto al llenado del presente anexo, favor de dirigirse al correo electrónico anexo.hospedaje@yucatan.gob.mx

**INSTRUCCIONES:**

1. Deberá llenarse a máquina de escribir o computadora sin tachaduras o enmendaduras. En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.
2. Anotarán su Registro Estatal de Contribuyentes (REC) y su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Los contribuyentes que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP), la anotarán a 18 posiciones en el espacio correspondiente.
3. Se anotarán en el periodo que corresponda utilizando dos números arábigos para el mes y cuatro para el año: Ejemplo: Enero de 2023: 01 2023
4. Se entenderan los siguientes conceptos para el llenado:

Número de Cuartos:Se refiere al total de cuartos que registra el establecimiento de hospedaje en el Directorio Turístico InvenTur de la Secretaría de Fomento Turístico de Yucatán (www.inventur.yucatan.gob.mx).

Cuartos disponibles: Es el número de cuartos que se encuentran en servicio. No contabiliza las habitaciones que por reparación o alguna otra causa estén fuera de servicio. En este campo deben sumarse los cuartos con los que operó el establecimiento en cada uno de los días del mes (por ejemplo, si fueron 10 cuartos disponibles por día, se deberán multiplicar por el número de días del mes en cuestión y anotar dicho resultado).

Cuartos ocupados nacionales: Registra el total de cuartos que fueron ocupados por residentes en el país (visitantes nacionales) durante el período de referencia, incluyendo cortesías. En este campo deben sumarse los cuartos ocupados nacionales que registró el establecimiento en cada uno de los días del mes.

Cuartos ocupados internacionales: Registra el total de cuartos que fueron ocupados por no residentes en el país (visitantes internacionales) durante el período de referencia, incluyendo cortesías. En este campo deben sumarse los cuartos ocupados internacionales que registró el establecimiento en cada uno de los días del mes.

Llegada de turistas nacionales: Corresponde al número de turistas residentes en el país, registrados por el establecimiento durante cada día del mes de referencia (suma acumulada de las llegadas diarias de visitantes nacionales por cada día del mes, contabilizando una sola vez cada llegada de visitantes en el día que corresponde).

Llegada de turistas internacionales: Corresponde al número de turistas no residentes en el país, registrados por el establecimiento durante cada día del mes de referencia (suma acumulada de las llegadas diarias de visitantes internacionales por cada día del mes, contabilizando una sola vez cada llegada de visitantes en el día que corresponde).

Turistas noche nacionales: Se obtiene del registro diario del número de turistas residentes en el país que ocuparon (hospedaron) los cuartos del establecimiento (suma acumulada de las noches registradas por cada turista durante el mes correspondiente).

Turistas noche internacionales: Se obtiene del registro diario del número de turistas no residentes en el país que ocuparon (hospedaron) los cuartos del establecimiento (suma acumulada de las noches registradas por cada turista durante el mes correspondiente).

5. Cuando presente una declaración complementaria, se deberá proporcionar nuevamente la información presentada con anterioridad.
6. Este anexo y la declaración que la genera deberá presentarse en las oficinas recaudadoras autorizadas.

Son infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones, solicitudes y avisos el presentar las declaraciones, solicitudes y avisos con errores o en forma distinta a lo señalado en las disposiciones fiscales, o bien cuando se presenten con dichas irregularidades.

PARA DUDAS EN EL LLENADO DE ESTA FORMA FISCAL, PUEDE COMUNICARSE AL CCT AL TELÉFONO 9-30-30-00, EN EL INTERIOR AL 800-999-9000 AL CORREO INSTITUCIONAL aafy@yucatan.gob.mx, WHATSAPP 9992758797

Autoridad: 1 Original Contribuyente: 1 Original

**SE PRESENTA POR DUPLICADO**